



Rad.- 2021-00391-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del treinta (30) de agosto del mismo año. Bucaramanga, 24 de agosto de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO

Secretaria.



Rad.- 2022-00250-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del treinta (30) de agosto del mismo año. Bucaramanga, 24 de agosto de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO

Secretaria.